Consecutivo:	
Fecha:	

Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso	**Remite:**	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

1	**Descripción de la necesidad:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece, los fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defenderla independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 64 ibidem prevé, que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Que a su vez el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "(...) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes. tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el*

mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política, que señala que, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que por su parte la Ley 1551 de 2012, en el artículo 2° respecto de los derechos de los municipios señala que gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites normativos y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que la Ley 1876 de 2017, artículo 24 establece el *"Servicio Público de Extensión Agropecuaria"*, consistente en un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

La Resolución No.464 de 2017 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) sobre la *"Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria –ACFC" establece dentro de sus lineamientos que se deben "Promover, establecer y fortalecer los Mercados Campesinos y Comunitarios en las cabeceras municipales y ciudades capitales buscando una reducción de la intermediación, precios justos, un mayor acercamiento entre lo urbano y lo rural, y la promoción de sistemas agroalimentarios sostenibles".* En consecuencia, el Mercado Campesino como Circuito Corto de Comercialización, debe ser un canal alternativo para que asociaciones, productores de zonas rurales comercialicen sus productos sin intermediación, generando una relación directa entre el productor y consumidor final, posibilitando realizar agronegocios que mejoren sus ingresos y, por ende, su calidad de vida.

La consolidación de los mercados campesinos requiere de metodologías y estrategias que fomenten su autosostenibilidad, así como el empoderamiento y la apropiación de este canal por parte de los productores y organizaciones participantes. El objetivo es generar relaciones comerciales estables y crear oportunidades de negocio con actores clave de la zona de influencia de los mercados.

Adicionalmente, en concordancia con el proceso de fomento integral del desarrollo económico para los mercados campesinos, se enmarcan las políticas, programas y proyectos de orden nacional, regional y municipal, conforme a los principios establecidos en la legislación vigente. En este contexto, el Plan Nacional de Desarrollo, a través de su Artículo 3° sobre los Ejes de Transformación, establece cinco transformaciones clave. En el numeral 3, se determina el Derecho Humano a la Alimentación, el cual tiene como objetivo garantizar que las personas puedan acceder, en todo momento, a una alimentación adecuada. Este derecho se materializa a través de tres pilares fundamentales: la disponibilidad, el acceso y la adecuación de los alimentos. En este marco, el Plan busca avanzar hacia la soberanía alimentaria, promoviendo una alimentación adecuada

y saludable que reconozca las dietas y gastronomías locales, permitiendo a la población llevar una vida activa y sana.

Asimismo, en el Artículo 10° del mismo Plan, se establecen las Determinantes de Ordenamiento Territorial y su Orden de Prevalencia. Según este artículo, en la elaboración y adopción de los Planes de Ordenamiento Territorial (POT) a nivel municipal y distrital, se deben considerar determinantes de superior jerarquía que guiarán las políticas y acciones dentro de sus respectivas competencias, conforme a la Constitución y las leyes. Entre estas determinantes, en el Nivel 1, se incluyen las relacionadas con la conservación y protección del ambiente, la gestión de los recursos naturales, la protección del ciclo del agua, la prevención de desastres y riesgos, la gestión del cambio climático y, especialmente, la soberanía alimentaria.

Estas directrices, normas y reglamentos, expedidos por las autoridades competentes, deben ser implementadas para asegurar la coherencia y sostenibilidad de los proyectos y políticas locales, promoviendo el bienestar social, económico y ambiental de las comunidades.

Corolario a lo previo, en el "P*LAN AGROPECUARIO MUNICIPAL"* 2024 – 2027, el cual contempla dentro de sus metas y resultados a nivel local y acorde con el marco de las políticas y proyectos, se encuentra la mejora de la participación de la economía campesina y comunitaria en el mercado local y regional a través del mejoramiento de nuevos canales de comercialización (mercados campesinos, plaza de mercado, compradores institucionales).

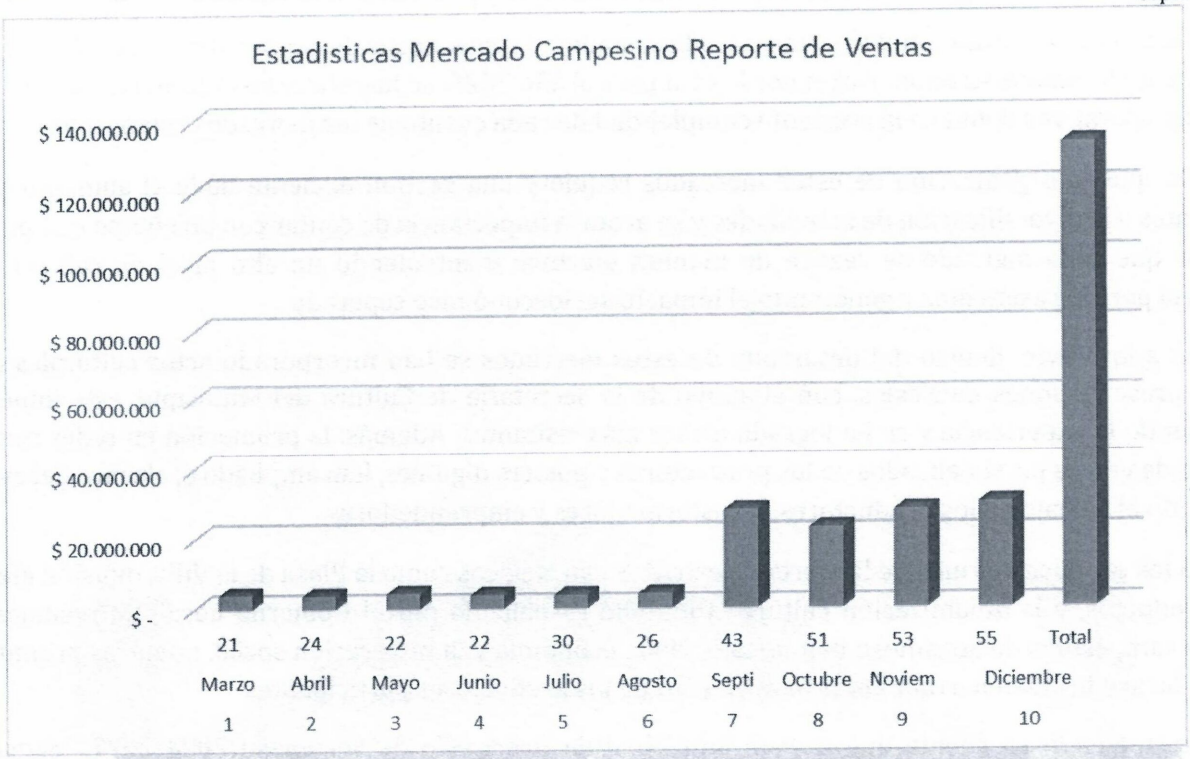
Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, , se hace necesario dar cumplimiento a las políticas nacionales, específicamente a la Ley 1876 de 2017 en lo relacionado al mercado campesino como circuito corto de comercialización, orientada a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno para un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental, buscando garantizar la prestación del servicio de extensión agropecuaria a pequeños y medianos productores agropecuarios por parte de los entes municipales; fundamentada en brindar un servicio integral en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios en cuanto al desarrollo de capacidades humanas integrales, de capacidades sociales integrales, acceso y aprovechamiento efectivo de la información y de las Tics, gestión sostenible de los recursos naturales y mayor participación de los productores agropecuarios en espacios de política pública sectorial, razón por la cual la Secretaria de Desarrollo Económico de Sogamoso, cuenta con el Proyecto "*DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE SOGAMOSO"* el cual cuenta con viabilidad técnica y financiera para la realización de las actividades de extensión Agropecuaria dentro del Marco del Plan de Desarrollo *"SOGAMOSO SOSTENIBLE CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGION – ESTRATÉGICA"* 2024-2027.

Teniendo en cuenta el enfoque del diagnóstico de la Secretaría de Desarrollo Económico desde el sector Agropecuario para el municipio de Sogamoso, a partir del mes de febrero de 2024, los mercados campesinos en la Ciudad de Sogamoso han sido un factor de alta relevancia en el desarrollo e impulso para las cadenas productivas y soberanía alimentaria, logrando importantes resultados económicos, culturales y sociales. En el entendido que, se ha consolidado la participación de más de 45 productores, emprendedores y

transformadores, con una asistencia constante de 51 participantes para el mes de octubre, 53 en noviembre y 55 en diciembre.

Paralelamente a ello, en el ámbito económico, las ventas alcanzaron los ciento veintinueve millones de pesos ($129.000.000), suma bastante considerable reflejando el crecimiento de la demanda de productos locales y el fortalecimiento de la economía campesina. Además, estos mercados campesinos han fomentado el consumo de productos autóctonos, promovidos por las tradiciones agrícolas y que, a su vez, han generado un espacio de integración comunitaria, fortaleciendo los lazos entre productores y consumidores de la región, a la postre se ilustra un balance de las estadísticas recopiladas en la vigencia del año 2024, así:

Estadísticas **Mercado Campesino**			
No	Mes	No de Productores/Emprendedores Participantes	Reporte de Ventas
1	Marzo	21	$ 4.050.000
2	Abril	24	$ 3.750.000
3	Mayo	22	$ 4.380.000
4	Junio	22	$ 3.900.000
5	Julio	30	$ 3.869.000
6	Agosto	26	$ 4.198.000
7	Septi	43	$ 28.000.000
8	Octubre	51	$ 23.000.000
9	Noviem	53	$ 28.000.000
10	Diciembre	55	$ 30.000.000
		Total	**$ 129.502.000**



En concatenación con lo relacionado precedentemente, se alude que, hasta el mes de agosto del año inmediatamente anterior, se venía desarrollando el mercado campesino en la Plaza 6 de septiembre los primeros jueves de cada mes. No obstante, al no obtenerse los adecuados resultados económicos que generarán el impacto para los productores, se decidió optar por un cambio de estrategia concerniente a la fecha de realización del mercado como el sitio, en el cual se realizaría dicha comercialización campesina.

Es así como de acuerdo a un análisis previo teniendo como base los resultados de impacto económico obtenidos, se decidió modificar tanto el lugar como la fecha de los mercados campesinos, estableciendo como nueva sede la Plaza de la Villa, con la realización de estos eventos los primeros sábados de cada mes. Este cambio implicó también una transformación en el concepto general del mercado, el cual ahora incluye una variedad de eventos culturales que enriquecen la experiencia para los asistentes. Además, se realizó una reorganización estratégica que contempla el apoyo a tres tipos de participantes clave: productores, transformadores y emprendedores. El objetivo de esta modificación es triple: 1) Atraer a un mayor número de compradores, diversificando así la oferta y la demanda; 2) Fomentar la vinculación de más productores locales, ampliando la participación y el impacto de los mercados campesinos; y 3) Lograr un mayor impacto socioeconómico en la región, beneficiando tanto a los productores como a la comunidad local, fortaleciendo la economía y el tejido social de Sogamoso.

Ahora bien, luego de implementada la estrategia se han conseguido resultados ostensibles y es así como las ventas para el mes de agosto se incrementaron en seis (06) veces comparado con el mes inmediatamente anterior, lo cual evidencia un impacto muy positivo en la reorganización; no obstante, es de aclarar que debido a los cambios realizados, esto ha traído como consecuencia una mayor demanda en la logística requerida, en

cuanto al número de carpas a instalar, mesas, sillas, sonido, grupos musicales entre otros, lo cual ha sido un gran reto para la Administración; razón por la cual para el año 2025, se hace necesario contratar los servicios logísticos y operativos debido a la creciente complejidad de cada evento de los mercados campesinos.

Es por ello que, la organización de estos mercados requiere una gestión eficiente dado el aumento de los participantes y la diversificación de actividades y se acota la importancia de contar con un equipo que permita garantizar que cada mercado se realice de manera efectiva, manteniendo un alto nivel de calidad en la experiencia para los asistentes y generando el impacto socioeconómico esperado.

En adición a lo previo, dentro del desarrollo de estos mercados se han incorporado actos culturales como danzas y presentaciones musicales, con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Municipio, este impulso a enriqueciendo la experiencia y se ha logrado atraer más visitantes. Además, la promoción en redes sociales, por medio de videos personalizados de los productores y posters digitales, han ampliado el alcance del evento, visibilizando el trabajo de los productores, transformadores y emprendedores.

El apoyo a los productores incluye la oferta de espacios estratégicos como la Plaza de la Villa, difusión efectiva de sus productos, y la dinamización cultural, todo ello respaldado por el Gobierno Local. En resumen, los mercados campesinos de Sogamoso han fortalecido la economía y la integración social, mientras promueven la cultura local y brindan herramientas para el éxito de los productores participantes.

Finalmente teniendo en cuenta que el Plan Municipal de Desarrollo de Sogamoso 2024-2027, "*Sogamoso sostenible: consolidando una ciudad - región estratégica*" nos da los lineamientos de los programas, planes y proyectos para el cuatrienio 2024-2027, que en concordancia con el Plan Agropecuario Municipal para el mismo periodo define las líneas estratégicas, encadenamientos productivos y proyectos a priorizar para el sector.

En adición a lo expuesto preliminarmente, es imperante traer a colación que la base de nuestro posicionamiento regional viene de la mano de la recuperación de la industria agrícola, el apoyo a nuestros habitantes rurales y la tecnificación del campo. A su vez, se procura proponer una planeación integral a partir de la vocación agropecuaria y productiva del territorio, bajo principios de competitividad y sostenibilidad. Buscar la armonización entre el desarrollo rural y la conservación ambiental, mediante programas de apoyo a la consolidación de cadenas productivas, la capacitación para el trabajo y fortalecimiento de esquemas asociativos.

Por otra parte, dentro de las metas planteadas del Plan de Desarrollo Municipal, se encuentra la implementación estrategias de proyectos o acciones para mejorar la seguridad alimentaria de la población rural, análisis de adecuación de tierras, construcción y ampliación de los distritos de riego existentes. El desarrollo productivo enmarca, como acciones relevantes la realización del inventario de activos productivos existentes como, centros de acopio, bodegas, vías terciarias; así como gestar un programa de extensión agropecuaria pertinente que acompañe la producción, transformación y comercialización de la cadena productiva y un modelo de información local que permita el análisis de producción, mercados y gestión de licencias para exportación de productos.

Por las razones aquí expuestas, y mediante presupuesto asignado con vigencia 2025, se asignaron recursos para el proyecto "Desarrollo Agropecuario Para Una Ruralidad y Soberanía Alimentaria Incluyente En el Municipio de Sogamoso", lo que permite llevar a cabo la presente contratación de prestación de servicios logísticos y operativos para la realización del mercado campesino de Sogamoso y el desarrollo las diferentes actividades con la calidad, cantidad y oportunidad requerida, en el marco de las funciones propias de la Secretaría de Desarrollo Económico.

2	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

2.1 Objeto del contrato: Prestación de servicios logísticos y operativos para la realización del mercado campesino de Sogamoso dentro del Proyecto *"DESARROLLO AGROPECUARIO PARA UNA RURALIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA INCLUYENTE SOGAMOSO".*

No	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Transporte	Transporte de: carpas-Mesas, sillas, Sonido desde el coliseo de ferias de la primera hasta el parque de la villa y viceversa en cada evento y desde otros sitios dentro de la zona urbana en donde se puedan encontrar ubicados dichos materiales.	10 SESIONES
2	Armado y Logística	Se requieren 4 personas para el cargue, descargue, armado, desarmado, distribución de carpas, mesas y sillas-E instalación de puntos de luz para refrigeradores y eventos culturales (grupos musicales-presentaciones)	10 SESIONES
3	Aseo Locativo	Suministro de 2 canecas de 200 litros para disposición de residuos orgánicos e inorgánicos	10 SESIONES
4	Sonido	Servicio de Sonido (Se requieren dos cabinas de sonido con mínimo 4 micrófonos con trípodes, mezcladores, laptop para presentaciones musicales)	10 SESIONES

5	Conexión eléctrica	El operador deberá suministrar conexión eléctrica con instalación de mínimo 40 mt de longitud e instalar el servicio eléctrico para conexión de equipos de refrigeración de productos perecederos.	10 SESIONES
6	Publicidad	El operador deberá generar pieza publicitaria en forma de video reel corto de entre 40 a 90 segundos de duración en cada mercado con unos 4 días antes de cada evento en donde se promocione el mercado campesino (este reel deberá contar con imágenes diferentes en cada mercado de diferentes productores y productos)-Igualmente deberá generar pieza grafica con imagen del mercado campesino, que contenga (Fecha del evento, lugar, Hora logos institucionales)	10 SESIONES

2.2 Alcance: Prestación de Servicios logísticos y operativos para la realización del mercado campesino de Sogamoso dentro del Proyecto, conforme lo establece en la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten y en cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Sogamoso Sostenible Consolidando Una Ciudad Región – Estratégica"* 2024-2027, acorde con la implementación de las estrategias de proyectos o acciones para mejorar la seguridad alimentaria de la población rural.

2.3 Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar: El contratista con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad realizará las actividades que se enumeran en el aparte de obligaciones generales y específicas del presente estudio.

3	**Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):**

Código	Descripción
81141601	Producto: Logística
93141906	Servicios de organizaciones de agricultores o campesinos
90151802	Servicios de organización o administración de ferias

4	**Obligaciones que debe asumir el contratista:**
4.1.	**Generales**

4.1.1.	Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
4.1.2.	Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
4.1.3.	Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4.1.4.	Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
4.1.5.	Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
4.1.6.	Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
4.1.7.	Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
4.1.8.	Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
4.1.9.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
4.1.10.	Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
4.1.11.	Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
4.1.12.	Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rótulo, índice, etc.)
4.1.13.	Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
4.1.14.	Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos

	de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.
4.1.15.	Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
4.1.16.	Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4.1.17.	Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti trámites, Plan Anticorrupción y Atención
4.1.18.	Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
4.1.19.	Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
4.1.20.	Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
4.1.21.	Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
4.1.22.	Tramitar en el sistema de información de la entidad "INFOACTIVOS", los activos de información que en desarrollo de sus labores genere bajo los parámetros exigidos (procedimientos, tablas de retención documental, inventario de activos y demás que se requieran).
4.1.23.	Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
4.2.	**Específicas**
4.2.1.	Prestar los servicios logísticos y operativos para la realización de los mercados campesinos programados por la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo al cronograma anexo 1 del presente documento, en el Parque de la Villa de la Ciudad de Sogamoso. La hora de inicio y de terminación del apoyo será informada por parte de la supervisión y deberá ser acatada por el operador.
4.2.2.	Entregar los productos descritos según las especificaciones técnicas contenidas dentro del contrato debidamente ingresados en Almacén Municipal y en el lugar donde determine el Supervisor del contrato.

4.2.3.	Garantizar el apoyo logístico, los elementos y materiales necesarios para el buen desarrollo de la actividad contemplados en la actividad descrita para el evento programado dentro del Contrato.
4.2.4.	Suministrar el transporte para el adecuado traslado de las carpas (con estructura metálica de 2m X 2m y de 4m X 4m)-Mesas y sillas plásticas, desde el coliseo de ferias de la primera hasta el Parque de la Villa y viceversa, en cada evento y desde otros sitios dentro de la zona urbana en donde se puedan encontrar ubicados dichos materiales.
4.2.5.	El contratista deberá disponer del personal idóneo suficiente, el cual estará a su propio cargo para el cargue y descargue de los elementos y la distribución de estos según el cronograma de la actividad a desarrollar y disponerlos en el sitio que le señale el supervisor del Contrato.
4.2.6	Diseñar y ejecutar un plan logístico detallado para la instalación de los mercados campesinos, que incluya la disposición del espacio, el diseño del flujo de los visitantes, la ubicación de los puntos de venta y las áreas comunes.
4.2.7	Apoyo con el montaje de la infraestructura necesaria para el adecuado funcionamiento del mercado, incluyendo carpas, mesas, sillas, contenedores, sistemas de electricidad para refrigeradores y eventos culturales (grupos musicales – presentaciones), asegurando que los implementos lleguen y se entreguen en condiciones óptimas y sin daños. El operador será responsable por el buen cuidado del mobiliario durante el desarrollo de cada evento y en su respectivo almacenamiento final
4.2.8.	Suministrar dos (02) canecas de 200 litros para disposición de residuos orgánicos e inorgánicos, que resulten del desarrollo de la actividad de los mercados campesinos. El operador deberá disponer de estas canecas desde el inicio del evento y hasta su terminación y luego deberá disponer los residuos en el lugar adecuado.
4.2.9.	Proveer el servicio de Sonido, específicamente dos (02) cabinas de sonido con mínimo cuatro (04) micrófonos con trípodes, mezcladores, laptop para presentaciones musicales. Este sonido deberá estar disponible desde el Inicio del evento (9:00 am) hasta su finalización (2:00pm) y deberá contar un operador durante el desarrollo de cada evento.
4.2.10.	El operador deberá suministrar conexión eléctrica con instalación de mínimo 40 mt., de longitud e instalar el servicio eléctrico para conexión de equipos de refrigeración de productos perecederos.
4.2.11	Generar pieza publicitaria en forma de video reel corto de entre 40 a 90 segundos de duración en cada mercado, con unos cuatro (04) días de antelación

	en cada evento, en donde se promocione el mercado campesino (este reel deberá contar con imágenes diferentes en cada mercado de diferentes productores y productos). Igualmente deberá generar la respectiva pieza gráfica con imagen del mercado campesino, que contenga (Fecha del evento, lugar, Hora y logos institucionales).
4.2.12.	Las demás obligaciones que la ley contemple y que sean aplicables a la materia, objeto y naturaleza contractual, para asegurar el efectivo cumplimiento y el adecuado desarrollo de los mercados campesinos que ejecute la Secretaría de Desarrollo Económico.

NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual. (Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

4.3	**Obligaciones del municipio:**

4.3.1. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales.
4.3.2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4.3.3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del contrato.
4.3.4. Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado.
4.3.5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
4.3.6. Asegurar que se cuente con un plan de contingencia ante posibles incidentes, como problemas de salud pública, accidentes, o disturbios.
(Obligaciones sugeridas para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

5	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

5.1 Tipología del contrato: Prestación De Servicios

5.2 Plazo del Contrato: Se pacta por el término de nueve (09) meses que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5.3 Lugar de ejecución: Municipio de Sogamoso.

6	FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a contratación de mínima cuantía al tenor de lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el decreto nacional no. 1082 de 2015 por el objeto a contratar, así como por el presupuesto oficial se determina que este proceso debe desarrollarse por la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el capítulo 2 subsección 5 mínima cuantía artículo 2.2.1.2.1.5.1., del decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia compra eficiente.

Artículo 2: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...) ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de continuidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación por un término no inferior a 1 día hábil en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c) La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas

d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos del contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. PARÁGRAFO 2 La contratación a la que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007

7	Valor estimado del Contrato:

El valor del contrato es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) PESOS MONEDA CORRIENTE.**

El valor estimado para la presente contratación se determinó de acuerdo con precio del mercado para el apoyo logístico, se solicitaron cotizaciones a empresas y personas naturales de la región, el cual hace parte del presente estudio y se adjunta en documento anexo.

(*Nota sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).
Se Anexa Estudio del Mercado.

8	**Forma de pago y requisitos:**

El municipio pagará el precio del contrato así: en pagos parciales según la terminación de cada evento, según lo correspondiente en el cronograma establecido por el supervisor del contrato, previa radicación de factura y/o cuenta de cobro; para el pago será necesario adjuntar el informe de actividades con los soportes respectivos de cada desarrollo de las actividades ejecutadas en los Mercados Campesinos y será aprobado previo al pago por el Supervisor del Contrato. Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.

Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas, el Municipio de Sogamoso debitara así: Estampilla Pro-Cultura, correspondiente al 2% del valor del contrato y se debitara para legalizar el contrato. La estampilla Pro-Deporte que corresponde al 2% del valor del contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor que corresponde al 3% del valor del contrato, se debitaran con el pago total.

9	**Asuntos presupuestales:**

Información presupuestal: *

Destinación del gasto			
Funcionamiento	()	Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	
S G R	

Código BPIN	2024157590031

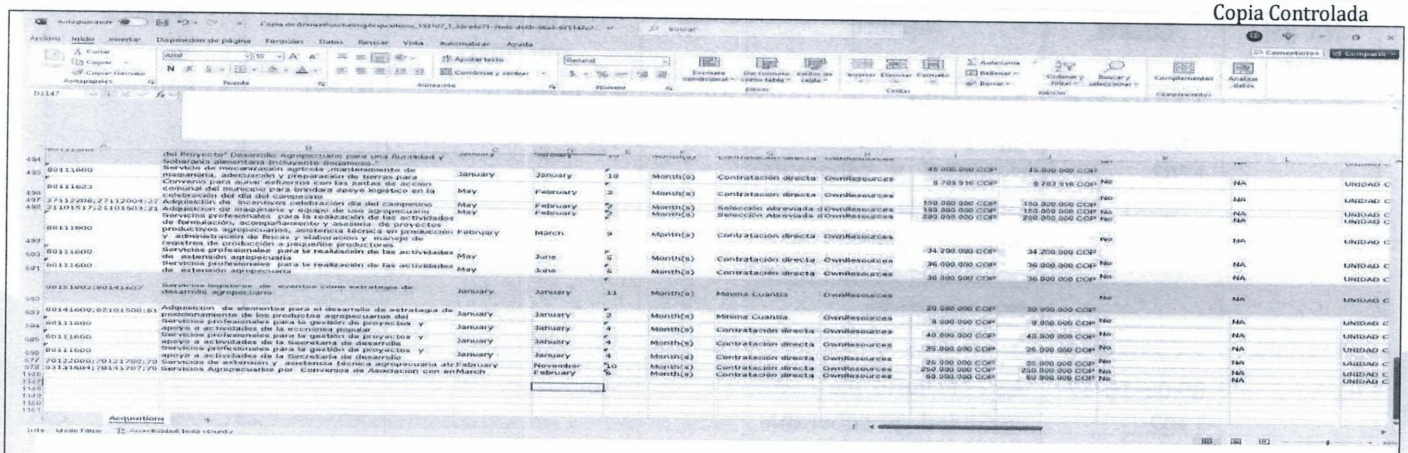
* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, Acuerdo 025 del 2024 y Decreto 617 del 2024.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	UE	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17	1.2.1.0.00	91131	$1,800.000.00
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17	1.2.1.0.00	91131	$2'400,000.00
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1702-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17	1.2.1.0.00	91131	$2'500,000.00
2025000602	2.3.2.02.02.009.01-16-17-1708-170031	Desarrollo Agropecuario para una ruralidad y soberanía alimentaria incluyente/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17	1.2.1.0.00	91131	$10,300.00
TOTAL						$17'000,000.00

10	**Plan Anual de Adquisiciones:**

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, del municipio de Sogamoso, correspondiente a la presente vigencia así: Fila 502.



(Para completar este punto, es necesario que el funcionario ingrese a la plataforma del SECOP II / plan anual de adquisiciones y verifique la tabla EXCEL y copie la imagen de la pantalla en donde se observe: El código UNSPSC, la descripción, modalidad de contratación y el valor estimado de la vigencia actual.)

11	**Justificación de los factores de selección que permiten identificar la oferta más favorable**

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA

- **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cédula de ciudadanía.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

- **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad la cual debe tener relación con el objeto a contratar. Esta certificación deberá estar renovada al año 2024. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria, renovado al año 2024. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

a. La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, esta certificación deberá estar debidamente renovada, si aplica.
b. De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
c. El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.
Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 Ley 610 de 2000, artículo 4 Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sogamoso. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.

- **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal)** Persona Jurídica o Persona Natural. De conformidad con la normativa vigente, el proponente debe allegar copia legible de la Cédula de Ciudadanía.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación)** no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

- **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

- **Certificado Judicial**. El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes. En caso de que la propuesta sea presentada por unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes de la forma asociativa debe presentar este documento, para que su propuesta sea habilitada técnicamente.

- **Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal, para menores de 50 años**. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

- **Copia del Registro Único Tributario. RUT**. EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento actualizado, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, deberá corresponder al objeto del contrato.

- **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para el caso de las personas naturales éstas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigente

- **REDAM:** De acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Sogamoso accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

REQUISITOS TÉCNICOS:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar los siguientes aspectos:

Experiencia General: El proponente deberá acreditar máximo (01) un contrato cuyo objeto sea igual o similar, al de la presente convocatoria, celebrado con una entidad pública o privada suscrito y terminado a satisfacción y que allá sido liquidado dentro de los dos últimos años al cierre del presente proceso, cuyo valor sea tres veces el presupuesto oficial del proceso, y que dentro de los ítems ejecutados, tenga:

- sonido
- silletería
- Servicio de transporte

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes opciones:

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir la experiencia con la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

NOTA 2: En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos
en cuenta por parte de la Entidad Estatal.

NOTA 3: Dicha información se verificará de la siguiente manera:

Para la experiencia con entidad pública:
Deberá Acreditar así.
• Copia del contrato o aceptación de oferta
• Copia de acta de liquidación o recibido a satisfacción por la entidad contratante.

- Si el contrato fue ejecutado, por una unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde se evidencie el porcentaje de participación.

Para experiencia con entidad privada:
Se acreditará así:
• Copia del contrato
• Factura. (Anexar resolución de facturación)
• Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, Dirección y teléfono
- Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
- Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
- Valor inicial del Contrato.
- Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.
- Valor total ejecutado.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.

- Información sobre el Cumplimiento del Contrato. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

NOTA 4: El Municipio se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente certifique

REQUISITO DE ORDEN TECNICO:
PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

- Técnico laboral, en audio, con conocimientos académicos en producción de audio,
- EXPERIENCIA: deberá acreditar haberse desempeñado en la participación de mínimo (02) dos eventos, podrá acreditarlo por medio de certificaciones o contratos.

12.	**Factores de puntuación:**

No aplica en procesos de contratación directa o no competitivos

13.	**Análisis del riesgo:**

5	4	3	2	1	No
General	**General**	General	General	General	**Clase**
Interno	**Externo**	Interno \ Externo	Interno	Interno	**Fuente**
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución	Ejecución	Planeación	**Etapa**
Tecnológico	**Operacional**	Regulatorio	Operacional	Operacional	**Tipo**

Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Prestación tardía o errónea del servicio	Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	**Descripción**
Perdida de información	Incumplimiento o demoras en el desarrollo del objeto del contrato	- Inestabilidad en el avance y correcta ejecución del contrato. -Suspensión y demoras prolongadas en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución o cumplimiento del objeto del contrato	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**
2	**2**	2	3	2	**Probabilidad**
2	**2**	2	2	4	**Impacto**
4	**4**	4	5	6	**Calificación Total**
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Alto	**Categoría**
Contratista	Contratista	Contratista \ Contratante	Contratante	Contratista	**¿A quién se le asigna?**

El contratista deberá custodiar la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida	Seguimiento por parte del supervisor al servicio prestado	El contratista deberá realizar el pago de los impuestos que legalmente le correspondan, ante la imposibilidad del contratante de manejar el riesgo.	El municipio debe elaborar estudios previos en donde establezca adecuadamente la necesidad y la forma correcta de satisfacerla.	Seguimiento y verificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	**1**	1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
1	**2**	2	1	1	**Impacto**	
3	**3**	3	3	2	**Valoración**	
Bajo	**Bajo**	Bajo	Bajo	Bajo	**Categoría**	
No	**si**	No	Si	Si	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista	**Supervisor**	Contratista frente a riesgo externo/Contratante frente al riesgo interno	Dependencia que requiere al contratista y elabora los estudios previos / Supervisor	Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Fecha en la cual se materializa el riesgo	Fecha de inicio del contrato	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Etapa de creación de estudios previos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
Al finalizar el contrato	Fecha de terminación del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	A la fecha de finalización del contrato	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	

Bases de datos, copias de seguridad, custodia constante la información	Mediante los informes y la información solicitada	Verificación de los impuestos del contrato y el responsable de los mismos	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo origino	Verificación del cumplimiento de las actividades asignadas mediante la validación de los informes de ejecución	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Durante el tiempo de ejecución contractual	Mensual	**Periodicidad**	

8	**7**	**6**
General	**General**	General
Interno	**Externo**	Externo
Ejecución	**Ejecución**	Ejecución
Operacional	**Financiero**	Operacional
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad.	**Mora en el pago por parte de la entidad**	Accidentes de trabajo y enfermedades laborales
No se satisface la necesidad requerida por el Municipio de Sogamoso	**Desmotivación del personal ejecutor del contrato**	Posibles demandas contra el contratante
2	**1**	1
2	**3**	2
4	**4**	3
Bajo	**Bajo**	Bajo
Municipio	Contratante	Contratista

Entregar la información veraz y oportunamente para la ejecución del objeto del contrato	**Planeación presupuestal y expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales y demás medidas de compromisos**	Afiliación a ARL a Riesgos profesionales por parte del operador a todo el personal vinculado, (nivel de riesgo según funciones) a la empresa y pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato por parte de la empresa contratante.
Improbable	**1**	1
Insignificante	**2**	1
1	**3**	2
Bajo	**Bajo**	Bajo
No	**Si**	No
Supervisor	**Supervisor**	Supervisor
Fecha inicio del contrato	**Fecha de inicio del contrato**	Fecha de inicio del contrato
Fecha final del contrato	**Fecha de terminación del contrato**	Al finalizar el contrato
Revisión informes de ejecución	**Control, contabilidad y presupuesto**	Certificado de afiliación previo a iniciar la ejecución del contrato y verificación durante la ejecución del pago correspondiente.

Según lo establecido en el contrato	Tiempo de ejecución del contrato	Durante el tiempo de ejecución contractual

6.2 Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	***MITIGACIÓN***
Incumplimiento del contratista frente a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	Seguimiento y verificación del cumplimiento del objeto contractual por parte del supervisor mediante la validación de los informes mensuales presentados por el contratista.
Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto a la satisfacción de las necesidades que lo originó.
Establecimiento de nuevos tributos, tasas y contribuciones.	Establecer el responsable de los riesgos, a fin de determinar que el contratista realice el pago de los riesgos externos.
Prestación tardía o errónea del servicio.	Revisión de fechas de entrega e idoneidad del personal contratado estipulados por el contratista y contrastadas con el cronograma de trabajo entregado al principio del contrato.
Fallas en los sistemas de información de comunicación, de datos y demás elementos tecnológicos del contratista.	Custodia por parte del contratista de la información a través de los mecanismos y medios idóneos para prevenir su pérdida.
Accidentes de trabajo y enfermedades laborales	Certificar la Afiliación a ARL con el riesgo asignado por la ARL, por parte del contratista y el pago del aporte correspondiente durante la ejecución del contrato, por parte de la entidad.
Mora en el pago por parte de la entidad	Expedición de los respectivos certificados de disponibilidad y registro presupuestales.
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Revisión exhaustiva de la información manejada y desarrollo de herramientas y puntos de control para cruzar la información.

(*Matriz sugerida para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión).

14.	**Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato, diligenciar según la necesidad)

De conformidad con la complejidad del objeto a contratar, será necesario que el proponente deba constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10 %	4 meses durante la ejecución del contrato y 4 meses más.
Calidad del bien o servicio	10 %	4 meses durante la ejecución del contrato y 4 meses más.
Salarios y prestaciones	5 %	Por el plazo de duración del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Durante el término de ejecución del contrato

15.	**Indicación si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano**

SI__ NO X

Si la respuesta es "Sí", entonces señalarlos en cuadro que se incorpora aquí.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-061 literal C, publicado por Colombia Compra eficiente, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "*Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus*

Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía". (Subrayas fuera de texto)

*(Anterior texto es el sugerido para los estudios de prestaciones de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)

16.	**Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a: **JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN**, Secretaria de Desarrollo Económico de la Alcaldía del municipio de Sogamoso o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

17.	**Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

En este espacio, incorporar información adicional sobre otros asuntos que se consideren relevantes y de interés para este proceso.

18.	**Documentos Adjuntos:**

Estudios del sector
Matriz de riesgos
CDP # 2025000602
Otros

Atentamente,

JOHANA CATALINA LATORRE ALARCÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Proyectó:

ANEXO

Cronograma Mercado Campesino 2025		
No	Fecha	No Participantes aproximado
1	15/03/2025	54
2	5/04/2025	54
3	3/05/2025	54
4	7/06/2025	54
5	5/07/2025	54
6	9/08/2025	54
7	6/08/2025	54
8	4/10/2025	54
9	1/11/2025	54
10	6/12/2025	54
	Total	540

Las fechas de los mercados podrán ser cambiadas teniendo en cuenta condiciones climáticas adversas, temas administrativos, fechas de otros eventos u otros factores externos.

Instrucciones sobre el formato:

1. Incorporar la información de acuerdo con los títulos de cada numeral.
2. No alterar el formato ni sus márgenes
3. No incorporar ni modificar texto de áreas sombreadas
4. Al finalizar el diligenciamiento del formato debe borrar las frases que sirven de guía y que aparecen en este tamaño de fuente.
5. Procure no incorporar palabras ni frases en letra mayúscula, salvo nombres propios
6. Para completar los espacios consulte el manual de contratación o las normas vigentes
7. Consulte el instructivo en www.con--.sogamoso-boyaca.gov.co
8. En caso de dudas o asuntos novedosos no contemplados en el formato o en el instructivo, consulte con la Oficina de Contratación antes de remitir los estudios.
9. Entre más ordenados, claros y precisos queden elaborados los estudios previos, más rápido y ordenado serán tanto el procedimiento de contratación como las labores propias de la supervisión o interventoría.